

**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA**

**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

**REFERENTES NORMATIVOS**  
 Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.  
 Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.  
 Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	Mejoramiento de la vía de acceso a la vereda Potrerito, municipio de San José de la Montaña, Antioquia			<b>CÓDIGO BPIN:</b>	2025003050014		
<b>NÚMERO DE REVISIÓN:</b>		<b>CATEGORÍA DEL PROYECTO:</b>	Infraestructura Si Dotación Servicios	<b>FASE DEL PROYECTO:</b>	Fase III-Factibilidad		
<b>REGIÓN SGR:</b>	Región Eje Cafetero	<b>ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		<b>EJECUTOR PROPUESTO:</b>	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO NIT 811.030.395-4	
<b>DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			<b>MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:</b>	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA		
<b>SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:</b>	Transporte	<b>SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:</b>		<b>SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:</b>			
<b>INSTANCIA DE APROBACIÓN:</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA/ MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):</b>	9 meses		<b>PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):</b>	No aplica	
<b>VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :</b>	\$ -	<b>VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :</b>	\$ -	<b>VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):</b>		<b>VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):</b>	\$ -

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 1.448.965.223,00	Asignación para la inversión regional 60%	2025-2026				
\$ 362.241.306,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026				
<b>TOTAL SGR</b>		\$ 1.811.206.529,00	<b>TOTAL OTRAS FUENTES</b>		\$ -	
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO:</b>		\$ -			\$ 1.811.206.529,00	

**Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad:** 14/04/2025 **Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:** 16/05/2025

**CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS**

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión	16/05/2025						

**OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):** Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de San José de la Montaña, departamento de Antioquia.

**DESCRIPCIÓN GENERAL:**

La placa huella es una técnica utilizada para mejorar vías terciarias, ésta tiene uso difundido en el país, particularmente en convenios establecidos entre el INVIAS y las entidades territoriales. Es importante mencionar que las afectaciones o deterioro de las vías regularmente están asociadas a la existencia de condiciones críticas que afectan las condiciones de la misma como es el caso del drenaje, estabilidad de taludes o condiciones geológicas o geotécnicas. De igual forma es necesario tener en cuenta que la técnica de placa huella está basada para ser funcional en condiciones de bajo tránsito de vías terciarias, se muestran algunas fotografías de las terminaciones de una placa huella.

Específicamente la placa huella se ha utilizado en el mejoramiento de vías terciarias afectadas en su superficie, con continuas suspensiones del tránsito vehicular, en tramos con pendientes longitudinales iguales o mayores al 10%. La placa huella consiste en una configuración de placas de concreto hidráulico, separadas entre sí por piedra pegada; las placas están confinadas por viguetas reforzadas. En la capa de relleno inferior de 15 cm de sub-base granular se deberá considerar la conformación de una pendiente transversal mínima del 2% para generar el bombeo que facilitará el escurrimiento del agua sobre la placa huella hacia las cunetas, acorde a lo descrito en el manual de drenaje de carreteras,

Pendiente transversal recomendada; en este caso para tipo de superficie de rodadura en concreto hidráulico.

- No se requieren compra de predios, estos son de uso público en su totalidad.

Para el presente proyecto la infraestructura constará de un total 775 metros de placa huella junto con la construcción de obras de drenaje correspondientes. Las actividades principales que están asociadas a la construcción de la placa huella se listan a

- Realizar actividades preliminares
- Construir placa huella
- Realizar obras de drenaje
- Construir obras Adiconales
- Realizar las labores de interventoría

<b>POBLACIÓN AFECTADA:</b>	43.284	<b>POBLACIÓN OBJETIVO:</b>	3.941	<b>Proyecto presentado por grupo étnico :</b>			<b>Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:</b>		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

**Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):**

<b>Alcance espacial</b>	Cumple	<b>Población</b>	Cumple	<b>Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)</b>	No Aplica
-------------------------	--------	------------------	--------	--	-----------

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN**

REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Cumple	Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Con fecha de elaboración: 27/02/2025 Firmado por: el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO Presupuesto y anexos cargados a la MGA WEB el 23/04/2025 "A12_G_1 Presupuesto 0_775 Km placa huella 2025.pdf" Se presenta el concepto técnico favorables por parte de la SIC de la Gobernación de Antioquia con el Nombre "CTPR-1-PLACA HUELLA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-2025-06032025.pdf" firmado por Daniel Mesa Vargas, Arquitecto Constructor - Contratista adscrito a la Secretaría de Infraestructura Física Departamento de Antioquia, con fecha 06/03/2025, cargado en MGA el 12/05/2025
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado por el Señor Alcalde JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA, con fecha 27/03/2024. Se visualiza con el nombre "A12_G_2 Certificado Precios Promedio de la Region Vias Rural San Jose.pdf" Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se evidencia formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Fecha última versión 2: 15/05/2025.
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "A12_G_4 Certificado No Financiacion Otras Fuentes Vias Rural San Jose Alcalde.pdf" Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO, en el cual se certifica que "no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente, con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "A12_G_5 Certificado No Riesgo No Mitigable Vias Rural San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
<b>Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes</b>		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	Cumple	Se evidencia el Documento técnico con planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_1 Documento Tecnico Soporte Vias P San Jose V_3 2025.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
1.1. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Cumple	Se evidencia en el Documento técnico cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_1 Documento Tecnico Soporte Vias P San Jose V_3 2025.pdf" Pag. 33, Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025 y se evidencia el respectivo Certificado Firmado por el Señor Alcalde JULIÁN ANDRÉS GONZALES POSADA. "7-CERTIFICADO CUMPLIMIENTO IMPACTO REGIONAL.PDF"
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	No Aplica	Se evidencia el Certificado Firmado por el Señor Alcalde JULIÁN ANDRÉS GONZALES POSADA con el nombre "A12_GIII_2 Certificado No Aplica Titularidad Vias Rural P San Jose V_02.pdf". Firmado el 27/03/2025, donde se manifiesta que no interviene predios privados y serán ejecutadas en predios de uso público en la Jurisdicción del Municipio de San José de la Montaña, que conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro, por lo anterior No Aplica la acreditación de la titularidad del inmueble. Cargado a la MGA WEB el 15/05/2025.
6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	Se evidencia el certificado firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_2_b Certificado no resguardos No aplica Vias Rural P San Jose.pdf" Cargado a la MGA WEB el 24/04/2025.

6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	No Aplica	Se evidencia el certificado firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_2 c Certificado no afro No aplica Vias Rural P San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se evidencia el Plan de Sostenibilidad firmado por el Alcalde JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA y por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con fecha 07/04/2025. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_3 Plan Sostenibilidad Vias Rural San Jose Alcalde.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se evidencia La Matriz y análisis de riesgo firmado por el Ingeniero Civil JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con TP 05202235972Ant. Se visualiza con los nombres "A12_GIII_4 Análisis de Riesgo de Desastre San Jose.pdf" y "A12_GIII_4 Matriz de Riesgo San José de la Montana.pdf" Cargado en la MGA el 23/04/2025
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anejar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Se evidencia el plano de Localización con el nombre "A12_GIII_5 Localizacion Proyecto Potrerito Compilado.pdf". Firmado por el Ingeniero Civil JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con TP 05202235972Ant. Cargado en la MGA el 03/04/2025
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	El requisito no aplica, toda vez que todos los recursos son del SGR
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA con fecha 27/03/2025, en el cual se informa que el proyecto tendrá una sola etapa. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_7 Certificado No Aplica Ejecución de Obra por Etapas Vias Rural P San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	No Aplica	Se evidencia el certificado firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_8 Certificado No requiere Servicios Publicos Vias Rural P San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.

**Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:**

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	Se evidencia el documento "A12_GIII_Infra 1 Especificaciones Tecnicas San Jose de la Montaña.pdf" firmado por el Ingeniero Civil JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con TP 05202235972Ant, cargado el 23/04/2025 Se evidencia el certificado firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_Infra 1 Certificación Cumple Ntc y Mov reducida Vias San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025. Se evidencia el documento "12_GIII_Infra 2 LEVANTAMIENTO VIA POTRERITO 1 de 2.pdf" firmado por el Topógrafo Luis Alfonso Charris TP 01-11151
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Cumple	Se evidencia los documentos "A12_GIII_Infra 2 PLANOS DETALLES CONSTRUCTIVOS 1.pdf", "A12_GIII_Infra 2 PLANOS DETALLES CONSTRUCTIVOS 2.pdf" y "A12_GIII_Infra 2 PLANOS ESTRUCTURALES OBRAS TRANSVERSALES.pdf" firmado por el Ingeniero Civil JAIRO ALBERTO OSPINA PINEIRO con Ingeniero TP 0520206511Ant
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_Infra 3 Certificación doc originales firmados Vias San Jose V_2.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	Se evidencian los Memoriales de responsabilidad de los profesionales que intervinieron en la elaboración de los estudios y diseños, con los nombres: A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad ambiental.pdf A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad Diseño estructural.pdf A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad especificaciones tecnicas.pdf A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad estudio transito.pdf A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad geologico y geotecnico.pdf A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad hidrológico - hidraulico.pdf A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad proceso constructivo.pdf A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad Suelos.pdf A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad topografo.pdf

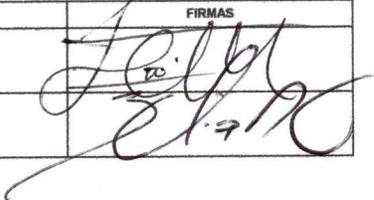
**TRANSPORTE**

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</b>		
<b>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</b>		

a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se evidencia el documento "7_13_1_a Localización Proyecto Potrerito Compilado V_02.pdf" firmado por el Ingeniero Civil JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con TP 05202235972Ant, cargado el 23/04/2025.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios hidrológico e hidráulico firmado por el Ingeniero Sanitario FABIAN LEONARDO MUNEVAR PINILLA con Tp 15237-320617 BYC. Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_1_b Informe y Diseño Hidráulico general.pdf"
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios geológico y geotécnico firmado por el Ingeniero Civil JAIRO ALBERTO OSPINA PINEIRO con TP 0520206511Ant. Cargado a la MGA WEB el 27/04/2025. Se visualiza con los nombres: "7_13_1_c Estudio Geologico Potrerito San Jose.pdf" y "7_13_1_c Estudio Geotecnico Potrerito San Jose.pdf"
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se evidencia el documento con el estudio de suelos firmado por el Invegiro Civil LUIS ENRIQUE BETANCUR RODRIGUEZ con TP 05202147332 ANT. Cargado a la MGA WEB el 27/04/2025. Se visualiza con el nombre: "7_13_1_d Estudio de Suelos.pdf"
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se evidencia el documento con el diseño de estructuras firmado por el Ingeniero Civil JAIRO ALBERTO OSPINA PINEIRO con TP 0520206511Ant. Cargado a la MGA WEB el 27/04/2025. Se visualiza con el nombre: "7_13_1_d Estudio de Suelos.pdf"
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se evidencia los documentos "A12_GIII_Infra 2 PLANOS DETALLES CONSTRUCTIVOS 1.pdf", "7_13_1_f PLANOS DETALLES CONSTRUCTIVOS 1.pdf", "7_13_1_f PLANOS DETALLES CONSTRUCTIVOS 2.pdf" y 7_13_1_f PLANOS ESTRUCTURALES OBRAS TRANSVERSALES.pdf, firmado por el Ingeniero Civil JAIRO ALBERTO OSPINA PINEIRO con Ingeniero TP 0520206511Ant
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se evidencia el documento con el proceso constructivo del proyecto firmado por Ingeniero JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con Matrícula Profesional 05202235972 ANT.. Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025. Se visualiza con el nombre: "7_13_1_g PROCESO CONSTRUCTIVO san jose.pdf"
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. firmado por la Ingeniera Sanitaria y Ambiental ANDREA DEL PILAR GALOFRE CARO con TP 22236193582 COR. Se visualiza con el nombre "7_13_1_h PLAN MANEJO AMBIENTAL San Jose M Potrerito.pdf". Cargado a la MGA WEB el 03/04/2025.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se evidencia el documento con el Plan de Manejo de Tránsito y el costeo para su implementación firmado por el Ingeniero Civil JAIRO ALBERTO OSPINA PINEIRO con TP 0520206511Ant. Se visualiza con el nombre "7_13_1_i ESTUDIO DE TRANSITO VEREDA POTRERITO.pdf. Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se evidencia el certificado en donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad, firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA, con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre: "7_13_2_1 Certificado via competencia de la entidad Vias Rural P San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
2. El levantamiento topográfico.	Cumple	Se evidencia el documento con el Levantamiento Topográfico firmado por Tecnólogo en Topografía VICTO ALFONSO TORO RIOS LP No. 01-16021. Se visualiza con el nombre "7_13_2_2 Informe Topografico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.

3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se evidencia el certificado donde constas que no aplica porque no modifica los lineamientos de la vía, firmado por el Ingeniero Civil JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con TP 05202235972Ant. Se visualiza con el nombre "7_13_2_3 Certificado no requiere Diseño geométrico Vías Rural P San Jose_.pdf". Cargado a la MGA WEB el 03/04/2025.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se evidencia el documento con el estudio de tránsito firmado por el Ingeniero Civil JAIRO ALBERTO OSPINA PINEIRO con TP 0520206511Ant. Se visualiza con el nombre "7_13_2_4 ESTUDIO DE TRANSITO VEREDA POTRERITO.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se evidencia el documento con diseño de estructura del pavimento, firmado por el Ingeniero Civil JAIRO ALBERTO OSPINA PINEIRO con TP 0520206511Ant. Se visualiza con el nombre: "7_13_2_5 DISEÑO Y MEMORIAS DE CALCULO DE ESTRUCTURA PLACA HUELLA.pdf".Cargado en MGA WEB el 23/04/2025
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se evidencia el certificado de la no afectación de estructuras existentes firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO, con fecha 02/04/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_6 Certificado Afectacion estruct_existente Vías Rural P San Jose V_02.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se evidencia el certificado que consta que el proyecto no afecta puntos críticos firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con fecha 03/04/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_7 Certificado No puntos criticos Vías Rural P San Jose V_02.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se evidencia el certificado donde consta que la construcción no contempla puentes ni túneles firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO, con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_8 Certificado no aplica E_y_D Tuneles_Puentes Vías Rural P San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se evidencia el certificado donde consta que No aplica Dado que No aplica ,dado que el fin del proyecto es la intvencion de via terciaria nura Firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO, con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_9 Certificado Planos redes servicios pub Vías Rural P San Jose V_02.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se evidencia el certificado donde consta que esta certificación No aplica ,dado que el fin del proyecto es la intvencion de via terciaria rural firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO, con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_10 Certificado vías No intervenidas otra obra Vías Rural P San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se evidencia el certificado donde consta que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO, con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_11 Certificado Redes Ser_Pub intervencion Vías Rural P San Jose V_02.pdf". Cargado a la MGA WEB el 03/04/2025.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se evidencia el esquema de la ubicación de las fuentes de materiales que van a utilizar firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO, con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_12 Certificado de Fuente de Materiales V_02.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se evidencia el certificado de No aplica, ya que no son vías primarias firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_13 Certificado Cambio climatico Vías Rural P San Jose V_02.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Se evidencia el certificado donde consta que en el municipio no existe inventario vial completo, por lo tanto las vías a intervenir han sido priorizadas mediante la metodología señalada en el COMPES 3857 firmado por el Señor Alcalde JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA, con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_14 Certificado Ent_ territoriales invent_ C_3857 Vías Rural P San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado donde se deja constancia que la vía cuenta con de la caracterización vial,firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO, con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_15 Certificado Caracterizacion tramo Vías Rural P San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD), se toma como tasa de descuento el 12%, el proyecto lo tiene en un 18.58%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1.46% (El peso \$1 como retorno base proyecto y 0.46 como beneficio a sumarle, para proyectos del sector público).
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) es mayor a cero, se evidencia que está en \$664.815.854,16
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	<p>Sí, el objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo como se muestra a continuación:</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida Transformación 3. Derecho humano a la alimentación Catalizador 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria. Programa 2402 - Infraestructura red vial regional</p> <p>Plan de Desarrollo Departamental. 5-Por Antioquia firme 2024-2027. Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial 53-Inversión desde la confianza 5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad. Programa del Plan Desarrollo Departamental 530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial.</p> <p>Plan de Desarrollo Municipal Por San José, Crezcamos Innovando Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Linea estratégica 1. Creciendo en la economía. Programa del Plan desarrollo Municipal Gestión de recursos para construir proyectos de placa huella en las vías terciarias del municipio, para facilitar la comunicación con las veredas y municipios vecinos facilitando a los campesinos el transporte y comercialización de sus productos así como el ingreso de insumos y materias primas.</p>
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	<p>Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general".</p> <p>Indicador: Vía terciaria mejorada. Medido a través de: Metros Lineales. Meta: 775</p>
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Sí, el proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el plan de sostenibilidad financiera, se evidencia el Certificado de "A12_GIII_3 Plan de sostenibilidad.pdf"
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Social y ambiental	Social y ambiental - Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 775 metros lineales de vía mejorada en las vías que componen el proyecto y localizadas como se expone en la MGA y en los soportes técnicos, dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa "Mejorar la vía de acceso a la vereda Potrerito del Municipio de San José de la Montaña" que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	<p>Total kilómetros de Vía terciarias: 44 (100%) Total kilómetros de Vía terciarias en buen estado: 6 (13.64%) Total kilómetros de Vía terciarias en mal estado: 38 (86.36%) Kilómetros de Vías terciarias que deben ser priorizadas, según estudio: 0.775, (775 Metros Lineales) Fuente: <a href="https://experience.arcgis.com/experience/97a5aff1cfc45429c4495403b79f674/page/visor-red-vial/">https://experience.arcgis.com/experience/97a5aff1cfc45429c4495403b79f674/page/visor-red-vial/</a> De ser ejecutado el proyecto, las Vías en buen estado mejoraría en un 1,78%, para porcentaje en buen estado de 15.40% Tiempo promedio de traslado terrestre vehicular entre el casco urbano de San José y la Vereda Potrerito: 50 Minutos.</p>

4. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en metros lineales de vías rurales, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema.  Indicador: Vía terciaria mejorada. Medido a través de: Metros Lineales. Meta: 775
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto "Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de San José de la Montaña, departamento de Antioquia" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Placa huella construida" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrado en la formulación del proyecto y se evidencia en el resultado de la TIR y VPN.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB, en la fecha 2025 04 23
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "A12_G_2 Certificado Precios Promedio de la Region Vias Rural San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en documento adjunto a los soportes del proyecto denominado "A12_G_1 Cronograma Físico Financiero Vias San Jose.pdf". Debidamente firmados por el Ingeniero Civil JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con TP 05202235972Ant
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada y las metas de los indicadores de producto son consistentes con dichos costos y actividades.
Concepto de viabilidad técnica		Cumple		
<b>SEÑALADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE		
<p><b>Normas y lineamientos adicionales:</b></p> <p>Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) en los artículos 311 y 320 del año 2013, la Guía de Manejo Ambiental. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS - 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-2013. La metodología INVÍAS fue utilizada para el diseño de pavimentos en concreto hidráulico, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015.</p> <p>De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.</p>				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	FIRMAS	
Elaborado por:	JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO	Secretario de Planeación/ Municipio de San José de la Montaña		
Concepto emitido por:	JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA	Alcalde / Municipio de San José de la Montaña		

CONCEPTO TÉCNICO

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

**Bpin:** 2025003050014 - SGR

**Nombre:** Mejoramiento de la vía de acceso a la vereda Potrerito, municipio de San José de la Montaña, Antioquia

**Fase en que se presenta:** Fase 3 Factibilidad.

**Costo total del proyecto:** \$1.811.206.529,00

**Fuente de Financiación:**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> “Mejoramiento de la vía de acceso a la vereda Potrerito, municipio de San José de la Montaña, Antioquia”		<b>CÓDIGO BPIN:</b> 2025003050014-SGR
<b>FUENTES</b>	<b>VALOR DE LA ASIGNACIÓN</b>	<b>ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN</b>
SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$1.448.965.223,00	Departamento de Antioquia
SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$362.241.306,00	Municipio de San José de la Montaña
<b>Valor Total</b>	<b>\$1.811.206.529,00</b>	

**2. RESUMEN DEL PROYECTO**

<b>PROBLEMA CENTRAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>ALCANCE DEL PROYECTO</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>
Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de San José de la Montaña, departamento de Antioquia.	Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de San José de la Montaña, departamento de Antioquia.	Mejoramiento de 775 Metros lineales de vías rurales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar las vías Terciarias</li> <li>Mejorar la superficie de rodadura</li> <li>Atender y tratar los puntos críticos.</li> </ul>



MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
San José de la Montaña	3.941	775 Metros lineales de vía mejorada.	<p>La Alternativa consiste en la pavimentación a través de estructura en placa huella en la vía terciaria de la Veredas Potrerito en el Municipio de San José de la Montaña, la cual abarcaría una extensión aproximada de 775 metros lineales (0.775 km) de vía, por 5 m de ancho aproximadamente.</p> <p>Parámetros Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ancho Promedio de la Vía: 5m</li><li>- Tipo de Intervención: Nueva estructura de pavimento placa huella.</li><li>- Espesor de Riel: 20cms</li><li>- Ancho Riel: 0,90m</li><li>- Concreto Riel: Clase D</li><li>- Entrerriel Espesor: 15cms</li><li>- Ancho Entrerriel: 0,90m central y 0,15m lateral</li><li>- Concreto Entrerriel: Clase G</li><li>- Ancho Cunetas: 0.70m medida en planta</li><li>- Espesor Cunetas: 15cms</li><li>- Vigas Riostras: 0,20mx0,30m cada 3m de distancia y uniendo los rieles con las cunetas.</li><li>- Concreto Vigas Riostras: Clase D</li><li>- Acero: En estructuras de rieles, vigas riostras y cunetas. Según Diseño.</li><li>- Señalización de Tránsito: De acuerdo con las especificaciones del manual de tránsito del ministerio de transporte.</li></ul> <p>De acuerdo con las actividades detalladas a continuación: REALIZAR OBRAS PRELIMINARES. CONSTRUIR LA PLACA HUELLA. REALIZAR LAS OBRAS DE DRENAJE - CAJAS, CABEZOTES Y DISIPADORES</p>

### 3. INTRODUCCION.

El pavimento con Placa-huella constituye una solución para vías terciarias de carácter veredal que presentan un volumen de tránsito bajo con muy pocos buses y camiones al día siendo los automóviles, Los principales atributos de éste tipo de pavimento son: los camperos y las motocicletas el mayor componente del flujo vehicular.

- Ofrecer permanentemente condiciones de circulación satisfactorias durante un amplio período de servicio.
- No requerir acciones de mantenimiento diferentes a la limpieza de las obras de drenaje y la rocería de las zonas laterales.
- No requerir mayores medicaciones a la geometría de la vía existente ya que por condiciones de rugosidad de la superficie de éste tipo de pavimento la velocidad de los vehículos tiende a ser muy baja. Es pertinente manifestar que la baja velocidad es un control implícito de la accidentalidad.
- Reducir los costos de construcción y mantenimiento respecto a los mismos costos de un pavimento convencional.
- Ofrecer la posibilidad de utilización de materiales y mano de obra locales.

En los pavimentos con placa-huella, que son estructuras de concreto reforzado similares a la estructura de un edificio, la falla estructural (o ruptura) se produce por la aplicación de una carga que produzca esfuerzos que superen la resistencia última de los elementos de concreto reforzado.

Tal como se dijo al inicio de este numeral la Guía de Diseño de Pavimentos con placa-huella está concebida para que éste tipo de solución ofrezca a sus usuarios seguridad y confort y además funcione en condiciones satisfactorias al menos durante sus primeros veinte (20) años de servicio, requiriendo únicamente del mantenimiento rutinario como lo es la limpieza de las obras de drenaje y la rocería de las zonas laterales.

Para garantizar la seguridad y confort de los usuarios se deben rectificar las características geométricas de la vía existente tanto en planta como en perfil y sección transversal.

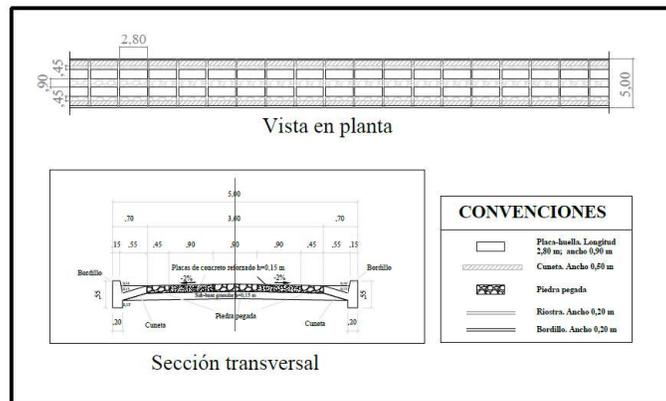
Para garantizar la durabilidad del pavimento la Guía recomienda una sección transversal en tangente de cinco (5) metros de ancho.

El motivo principal de la adopción de éste ancho obedece a evitar, hasta donde sea posible, que los camiones y buses circulen sobre la piedra pegada dado que este es un material cuyo comportamiento ante la sollicitación de las cargas de los vehículos es totalmente incierto dada la facultad de establecer un modelo que permita predecir en el largo plazo dicho comportamiento.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el período de servicio del pavimento no puede ser inferior a veinte (20) años la única opción responsable es evitar que los camiones y buses circulen por las franjas de piedra pegada.

En la se puede observar un módulo de construcción que se repite. Este módulo está conformado por las placas-huella y la riostra. Se dice que es un módulo porque estructuralmente trabajan en conjunto.

Tanto las placas-huella como las riostras se construyen en concreto reforzado. Las placas-huella y la riostra de un módulo se funden monolíticamente con las placas-huella y la riostra del módulo siguiente y así sucesivamente conformando lo que se podría denominar un Pavimento de concreto de cemento Portland con refuerzo continuo, condonado mediante riostras uniformemente espaciadas.



## 4. JUSTIFICACIÓN:

### 4.1. TECNICA

El proyecto retoma la pavimentación para los tramos de vía de la Vereda Potrerito, buscando eliminar el mal estado actual y suprimir de esta forma las condiciones de riesgo para el tránsito de vehículos y peatones en general, mejorando las condiciones de transitabilidad (vehicular y peatonal) sobre las vías terciarias objeto del proyecto, que en la actualidad se encuentra en malas condiciones.

Las placas huella son viables para caminos y vías terciarias donde se deben realizar intervenciones, ya que son vías de buena calidad y que se pueden ejecutar a un bajo costo gracias a que el tiempo de construcción es corto, además de que se pueden generar soluciones de acceso en las cuales la misma comunidad puede ayudar a ejecutar la construcción. Son caminos transitables durante cualquier época del año y no se incurre en elevados costos de mantenimiento. La construcción de pavimentos será de gran provecho para la rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de las vías pertenecientes a la malla vial terciaria de Colombia, las cuales están a cargo de los entes territoriales y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS; es precisamente esta institución (INVIAS) quien ha desarrollado normatividad técnica con respecto a este tipo de vías, lo cual ha llevado progreso a numerosas regiones del Colombia para el mejoramiento vial y económico, frente a las alternativas tradicionales en concreto rígido, o concreto asfáltico. Además, que con su posterior construcción brindaría a los usuarios comodidad, seguridad, y una mayor calidad de vida a los peatones y habitantes del sector, por un menor costo.

El estado actual y las características de la vías lo podemos observar claramente en los siguientes registros:

#### **Estado Actual Tramo 01: Potrerito**

- Tramo Priorizado: K8+500 al K8+711
- Longitud: 211 ml Priorizados
- Ancho Promedio: 5m
- Calzada de la Vía: Afirmado
- Estado: Deficiente – Mal Estado
- Drenajes: No cuenta con obras transversales en funcionamiento y las cunetas son en tierra.
- Acueducto: Por ser una vía rural, no se cuenta con redes y en este sector no de proyecta dicha necesidad en los siguientes 5 años.
- Alcantarillado: Por ser una vía rural, no se cuenta con redes y en este sector no de proyecta dicha necesidad en los siguientes 5 años.

- Energía: Cuenta con las redes requeridas en funcionamiento y no se tienen previstas intervenciones en tal materia sobre el tramo priorizado en los siguientes 5 años. Prestador del servicio EPM (Empresas Públicas de Medellín).
- Gas Natural: No se cuentan con redes, ni servicio en la vereda.





K6+690



K8+700

### Estado Actual Tramo 02: Vereda Potrerito

- Tramo Priorizado: K12+800 al K12+914
- Longitud: 114 ml Priorizados
- Ancho Promedio: 5m
- Calzada de la Vía: Afirmado
- Estado: Deficiente – Mal Estado
- Drenajes: No cuenta con obras transversales en funcionamiento y las cunetas son en tierra.
- Acueducto: Por ser una vía rural, no se cuenta con redes y en este sector no se proyecta dicha necesidad en los siguientes 5 años.
- Alcantarillado: Por ser una vía rural, no se cuenta con redes y en este sector no se proyecta dicha necesidad en los siguientes 5 años.
- Energía: Cuenta con las redes requeridas en funcionamiento y no se tienen previstas intervenciones en tal materia sobre el tramo priorizado en los siguientes 5 años. Prestador del servicio EPM (Empresas Públicas de Medellín).
- Gas Natural: No se cuentan con redes, ni servicio en la vereda.



K12+800



K12+860



K12+870



K12+900



K12+910



K12+914

### Estado Actual Tramo 03: Vereda Potrerito:

- Tramo Priorizado: K15+700 al K7+950
- Longitud: 250 ml Priorizados
- Ancho Promedio: 5m
- Calzada de la Vía: Afirmado
- Estado: Deficiente – Mal Estado
- Drenajes: No cuenta con obras transversales en funcionamiento y las cunetas son en tierra
- Acueducto: Por ser una vía rural, no se cuenta con redes y en este sector no de proyecta dicha necesidad en los siguientes 5 años.
- Alcantarillado: Por ser una vía rural, no se cuenta con redes y en este sector no de proyecta dicha necesidad en los siguientes 5 años.
- Energía: Cuenta con las redes requeridas en funcionamiento y no se tienen previstas intervenciones en tal materia sobre el tramo priorizado en los siguientes 5 años. Prestador del servicio EPM (Empresas Públicas de Medellín).
- Gas Natural: No se cuentan con redes, ni servicio en la vereda.
-



K15+740



K15+760



K15+780



K15+800



K15+840



K15+820

#### **Estado Actual Tramo 04: Vereda Potrerito:**

- Tramo Priorizado: K16+400 al K16+600
- Longitud: 200 ml Priorizados
- Ancho Promedio: 5m
- Calzada de la Vía: Afirmado

- Estado: Deficiente – Mal Estado
- Drenajes: No cuenta con obras transversales en funcionamiento y las cunetas
- Acueducto: Por ser una vía rural, no se cuenta con redes y en este sector no de proyecta dicha necesidad en los siguientes 5 años.
- Alcantarillado: Por ser una vía rural, no se cuenta con redes y en este sector no de proyecta dicha necesidad en los siguientes 5 años.
- Energía: Cuenta con las redes requeridas en funcionamiento y no se tienen previstas intervenciones en tal materia sobre el tramo priorizado en los siguientes 5 años. Prestador del servicio EPM (Empresas Públicas de Medellín).
- Gas Natural: No se cuentan con redes, ni servicio en la vereda.



K16+400



K16+440



K16+470



K16+490



K16+510



K16+530

El proyecto cuenta con estudios y diseños elaborados en la actualidad, lo cual permitiría materializar la alternativa de solución para el mejoramiento las vías proyectadas.

A su vez el proyecto posee los planos donde se detalla las vías con sus elementos constructivos, indicando cuales están confinadas con andenes y bordillo.

El presupuesto elaborado presenta todas las actividades necesarias para su ejecución, el cual se revisó en mesas técnicas con personal de la secretaria de Infraestructura física del Departamento de Antioquia.

El proyecto cumple con la suficiencia técnica y todos los documentos correspondientes, cuales se encuentran cargados en la MGA Web de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad vigente. De igual manera ha sido sujeto de varias revisiones por parte de las entidades participantes (Gobernación de Antioquia y el Municipios de San José) y esto ha conllevado a que se alcance un nivel de maduración que permite su ejecución, respaldada en insumos que cumplen con la NTC para el sector y los respectivos profesionales involucrados en este.

**Tramos a Intervenir (Longitud - Coordenadas):**

SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA (ANT)						
VEREDA	TRAMOS		COORDENADAS INICIO TRAMO		COORDENADAS FIN TRAMO	
	REFERENCIA	LONG.(m)	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
Vereda Potrerito	TRAMO 1	211	6°47'28"	75°40'15"	6°47'28"	75°40'07"
	TRAMO 2	114	6°48'43"	75°39'06"	6°48'46"	75°39'06"
	TRAMO 3	250	6°49'04"	75°38'11"	6°49'04"	75°38'04"
	TRAMO 4	200	6°48'55"	75°38'00"	6°48'55"	75°37'55"



## Localización específica proyecto.

Tramo 1



Tramo 2



Tramo 3





Tramo 4



## 4.2. LEGAL

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En el marco de la nueva política vial nacional, una de las líneas importantes que se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022”, corresponde al desarrollo de infraestructura que permita la integración territorial, a través de la estrategia “Infraestructura para la transformación del campo y la consolidación de la paz” por medio del programa de mejoramiento de vías terciarias. De esta manera se está promoviendo el desarrollo de infraestructura a nivel municipal que permitan mejorar las capacidades de los municipios y de esta manera ser más competitivos y así impactar directamente en la calidad de vida de la población en general.

En el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, se establece como función pública las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento y mejoramiento de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, en el cual se materializa el interés general previsto en la Constitución Política, al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del territorio nacional, y el disfrute de los derechos de las personas.

Estas funciones se ejercen a través de las entidades y organismos competentes de orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

Adicionalmente, el denominado proceso de descentralización de la red vial, se inició con el decreto 2171 de 1992, expedido por el gobierno nacional en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20 transitorio de la Constitución Política, por el cual se transformó el entonces Ministerio de Obras.

Es por lo anteriormente expuesto, que en la Ley 715 de 2001, artículo 74, se establece como función de los departamentos adelantar la construcción y conservación de los componentes de la infraestructura de transporte que corresponda.

En el artículo 76 de la misma Ley se establece como función de los municipios el construir y conservar la infraestructura municipal, las vías urbanas, suburbanas, verdales y aquellas que sean propiedad del municipio, como a su vez las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de

transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente, como también el identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y el desarrollo de alternativas viables.

Es necesario destacar que mediante Resolución 04401 del 17 de octubre de 2017, el Ministerio de Transporte como cabeza del sector adoptó la Guía de diseño de pavimentos con placa huella, al cual se hace referencia en el presente documento, y servirá de apoyo y línea base para la construcción de proyectos que contemplen, en alguno de sus componentes, la alternativa de mejoramiento mediante el uso de placa huella.

Adicionalmente el Ministerio de Transporte, mediante resolución 10133 del 28 diciembre 2017 adoptó el documento “Cartilla guía para la evaluación de cantidades y ejecución de presupuestos para la construcción de obras de la red terciaria y férrea” desarrollado por el INVIAS, al cual se hace referencia en el documento para las intervenciones relacionadas con puntos críticos de estabilidad de taludes, pérdida de banca, drenaje, entre otros.

Finalmente, mediante Resolución 10099 del 27 de diciembre de 2017, el Ministerio de Transporte adoptó las “Especificaciones Particulares de construcción como alternativa de pavimentación utilizando Asfalto Natural en vías con bajos volúmenes de tránsito, categoría NT1”, desarrollado por el INVIAS y al cual se hace referencia en el presente documento, dentro del desarrollo de algunas de las alternativas planteadas para el mejoramiento de vías terciarias.

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR,

disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, el Acuerdo 12 de 2024, específicamente en los requisitos generales artículos 4.1.2.1.1, 4.1.2.1.2, 4.1.2.1.3 y 4.1.2.1.4, además con la guía de “Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos de Inversión” y los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte., 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
  2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
  3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
  4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
  5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.
- Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Con respecto a sector transporte, numerales 7 y 7.13, aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 201.3 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas combinadas con ciclópeo.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–201.3

La metodología INVÍAS fue utilizada para el diseño de placa huella, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman las estructuras.

Resumen Normatividad Pavimento:

ACTIVIDAD	NORMA A CUMPLIR
DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	ESPECIFICACION INVIAS: 201.3
	ESPECIFICACIÓN INVIAS: 210.1.2
	ESPECIFICACIÓN INVIAS: 600.1.1
CONFORMACION DE LA VIA	ESPECIFICACIÓN INVIAS: 310.1
	ESPECIFICACIÓN INVIAS: 230.1
PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO	ARTÍCULO 442P – 17 ESPECIFICACIÓN PARTICULAR MEZCLA ASFÁLTICA NATURAL
ESTRUCTURAS, DRENAJES Y OTROS	ESPECIFICACIÓN EPM: NC-MN- OC08-02

### 4.3. SOCIAL

Se realiza el análisis de la parte social, el cual demostró que es necesario incorporar el desarrollo del factor social durante el proceso de la planeación, suministrando una memoria de información que ayude a la elaboración de un documento basado en la recopilación de datos y que permita la introducción de parámetros que analicen las falencias sociales documentadas por la construcción y desarrollo de redes viales del tercer orden en zonas rurales del Norte de Antioquia.

En el presente proyecto se consideró el impacto sobre las familias, lo cual se traduce en generación de empleo, directo e indirecto (Teniendo en cuenta que la zona norte de Antioquia tiene una vocación especial por herencia, como es la de producción de leche); disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de las vías; reducción en los tiempos de desplazamiento; apoyo a proyectos productivos para aquellas personas que dependen económicamente de los usuarios, capacitaciones a las nuevas generaciones que tendrán que relacionarse a futuro con mejores vías y la facilidad del estado en la transitabilidad para mejorar los niveles de servicios de salud, educación, seguridad, entre otras y por consiguiente mejora la calidad de vida de los pobladores.

El proyecto busca impactar cerca de 43.281 habitantes del Municipio de Santa Rosa y San José de la Montaña en la región norte del departamento de Antioquia, siendo la población objetivo 3.941 personas, demográficamente constituidas así:

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO			
CLASIFICACIÓN	DETALLE	NÚMERO DE PERSONAS	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Etnia (Edad)	0 a 14 años	995	Proyecciones de población a nivel municipal Dane Periodo 2020 - 2035. Proyección año 2025.
	15 a 19 años	350	Proyecciones de población a nivel municipal Dane Periodo 2020 - 2035. Proyección año 2025.
	20 a 59 años	2098	Proyecciones de población a nivel municipal Dane Periodo 2020 - 2035. Proyección año 2025.
	Mayor de 60 años	498	Proyecciones de población a nivel municipal Dane Periodo 2020 - 2035. Proyección año 2025.
Género	Masculino	1919	Proyecciones de población a nivel municipal Dane Periodo 2020 - 2035. Proyección año 2025.
	Femenino	2022	Proyecciones de población a nivel municipal Dane Periodo 2020 - 2035. Proyección año 2025.

Población Vulnerable	Discapacitados	103	Proyecciones de población a nivel municipal Dane Periodo 2020 - 2035. Proyección año 2025.
----------------------	----------------	-----	--

Para el desarrollo de este, se ha establecido que entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de San José se realizarán los esfuerzos técnicos y financieros que conlleven a la ejecución de las obras planeadas y ampliar el número de vías terciarias mejoradas.

Durante la ejecución se generan cambios en la vía cotidiana de la comunidad que se beneficiara, con la limitación de la movilidad, al ser solo ser peatonal, (como se establecido en el PMT), la presencia de trabajadores, maquinaria, cargue de materiales.

Por lo que es muy importante en su ejecución:

**Información y comunicación a la comunidad:** Implementar medidas tendientes a informar a la comunidad, acerca de las actividades a realizar, lo que pueden afectar la cotidianidad durante la etapa de construcción de las obras de infraestructura, con el fin de evitar la generación de expectativas que conllevan al rechazo del proyecto.

**Reuniones con la Comunidad.** Este programa permite ofrecer información a la comunidad a través de la planeación de reuniones con los diferentes actores sociales identificados en el sector.

**Estrategias de Comunicación:** Para contar con información clara, oportuna y veraz sobre la ejecución de la obra, se deberá utilizar medios volates informativos, información en las redes sociales, y las emisoras del municipio de San José, como cerro azul ejército nacional y policía y demás que tengan sintonía en el Municipio y sus Veredas.

### Marco Legal Social.

Ley, Decreto, Resolución	Texto	Estrategia para su cumplimiento
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 74	Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.	La población puede reclamar ante la empresa dueña del Proyecto, a través de las veedurías ciudadanas y comités de acompañamiento de obra, la información contenida en los expedientes sobre su situación y derechos.



<p>Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 2, de los fines esenciales del Estado</p>	<p>Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación es un fin esencial del Estado.</p>	<p>La participación de las comunidades afectadas, se aplica desarrollando procesos de información y consulta sobre los impactos que producirá el Proyecto y las medidas de manejo asociadas. Los resultados de este proceso se consignan en actas de información y consulta con las</p>
<p>Constitución Política de Colombia, 1991. Arts. 79 y 80: Derechos Colectivos y del Medio Ambiente</p>	<p>Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible.</p>	<p>La educación ambiental se constituye en la estrategia para generar en las personas cambios de comportamiento, re-significación de valores para su relación con el entorno. Así mismo, promover su participación activa y decidida que se refleje en una mejor intervención del medio y en consecuencia, de su calidad de vida. Desde el proyecto, el manejo del proceso constructivo y de los impactos deberá sustentarse en una relación respetuosa con el medio ambiente a través del cumplimiento de las normas ambientales y de la responsabilidad</p>
<p>Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 103</p>	<p>El estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas de utilidad común no gubernamentales, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación,</p>	<p>Mediante el programa de Participación Comunitaria, se fortalecen las organizaciones de base, para potenciar su participación en las acciones del Proyecto.</p>

## Impacto Regional

El Norte de Antioquia tiene una importante red vial (la carretera troncal de la Costa) que atraviesa la subregión en un eje norte - sur y se despliegan diferentes vías secundarias que permiten mejores conexiones con el interior de la subregión, sin desconocer grandes falencias presentes en la red vial secundaria y terciaria.

“El corredor de orden nacional está compuesto por la vía que va desde El Hatillo hasta Valdivia y por dos anillos que se conectan con este corredor: uno comunica con los municipios de San José, Toledo, Ituango y San Andrés, y el segundo con San Pedro, Belmira, Donmatías, Entreríos y Santa Rosa”.

La región Norte del departamento de Antioquia es un territorio tradicionalmente lechero y está compuesto por cuatro zonas: la Meseta de los Osos, Río Porce, Río Cauca y Vertiente Chorros Blancos. Su área geográfica corresponde al 11,8 % del área departamental y concentra el 4 % de la población de antioqueña. Su actividad económica está centrada en la producción hidroeléctrica, la agroindustria y el turismo ecológico y religioso.

Esta región viene desarrollando importantes estrategias con el fin de consolidar su economía y lograr un nivel importante de desarrollo. Dentro de las iniciativas implementadas se encuentran: la creación de empresas de producción de agua potable y energía eléctrica, el fortalecimiento de las cadenas productivas de leche – carne, caña-panela y silvicultura-despensa agrícola, y la consolidación de destino turístico ecológico bajo el concepto de ruta lechera.

El mejoramiento de las vías terciarias pretende promover el desarrollo equitativo y sostenible del territorio incluyendo una variedad de proyectos que permitan mejorar la conectividad, movilidad y la accesibilidad entre diferentes áreas geográficas, tanto urbanas como rurales, reduciendo el tiempo de desplazamiento de la población; mejorar y mantener redes de transporte como carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y cables que permitan la consolidación de un sistema multimodal de transporte sostenible que conecte las diferentes regiones del departamento de

Antioquia, haciendo uso, entre otras posibilidades, de los mecanismos de participación público-privada que permitan la vinculación del capital privado en su financiación y que incluso permita la transferencia de vías nacionales a favor del departamento cuando la Nación no tenga la capacidad financiera para mejorarlas, rehabilitarlas, mantenerlas u operarlas.

Así, es posible el movimiento de personas y mercancías, la promoción del comercio, el turismo y la integración económica, la mejora de la eficiencia logística y la reducción de los costos de transporte, concentrando la atención de la inversión en infraestructura con origen en las áreas rurales a través de iniciativas tales como: mejoramiento de caminos, construcción de placa huellas y mantenimiento eficiente de las vías con actuales condiciones deficientes. De esta manera será posible reducir las disparidades territoriales y promover el desarrollo inclusivo.

El impacto del mejoramiento de la vía del Municipio de San José de la Montaña objeto del presente documento, trasciende hasta el Municipio de Santa Rosa de Osos, mejorando la economía del Norte de Antioquia, que es vital para el departamento, debido a su fuerte presencia en la producción hidroeléctrica, la agroindustria y el turismo, especialmente ecológico y religioso. La subregión se destaca por su importante sector pecuario, especialmente en la producción de leche, y también por la minería aurífera, siendo la segunda región productora de oro en Antioquia después del Bajo Cauca. En detalle:

**Hidroelectricidad:**

La región cuenta con importantes centrales hidroeléctricas que aprovechan la riqueza hídrica de la zona, generando energía para el departamento y el país.

**Agroindustria:**

La producción pecuaria, particularmente la lechera, es una actividad económica clave, siendo una de las principales regiones productoras de leche en Antioquia. También destaca la agricultura, con la caña panelera como principal cultivo, seguida del café, maíz, frijol y plátano.

**Turismo:**

El potencial turístico de la región, con embalses, ríos, cascadas y balnearios, es otro motor económico, generando ingresos y desarrollo.

**Minería:**

La subregión se ha destacado por la extracción de oro, siendo la segunda región productora en Antioquia después del Bajo Cauca.

**Competitividad:**

La subregión del Norte de Antioquia se posiciona como la cuarta subregión más competitiva del departamento, con una calificación de 32.5 de 100.

**Desarrollo económico:**

La región ha estado desarrollando estrategias para consolidar su economía y lograr un mayor desarrollo, enfocándose en la agroindustria, la hidroelectricidad y el turismo.

En resumen, la economía del Norte de Antioquia se caracteriza por una combinación de sectores tradicionales como la agroindustria y la minería, junto con la importancia de la hidroelectricidad y el turismo, lo que la convierte en una región clave para el desarrollo económico de Antioquia.

La Gobernación de Antioquia les apunta a las regiones, con programas definidos que ayudaran en gran medida a cerrar las brechas existentes en materia de movilidad en las vías terciarias de dichas regiones.

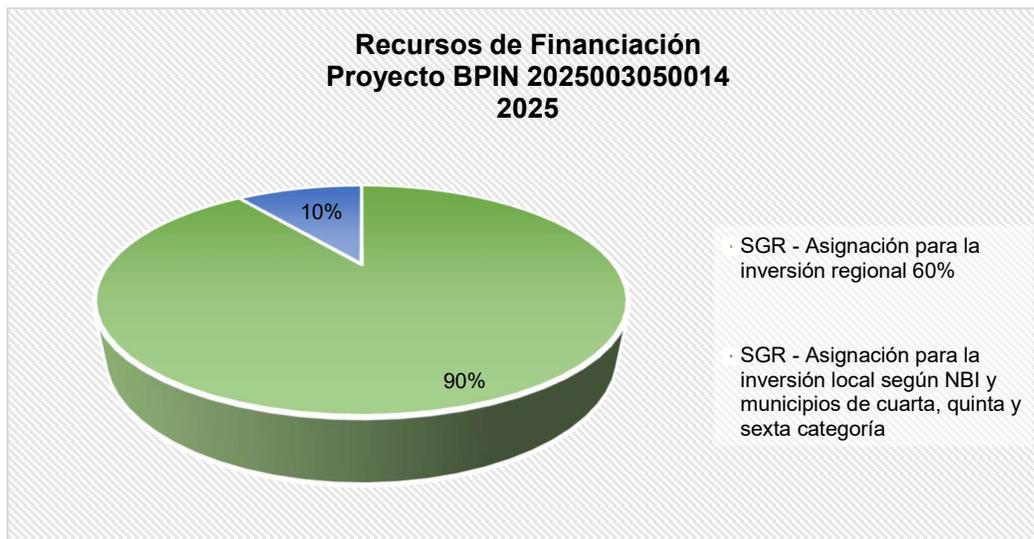
Indicadores de producto Plan de Desarrollo Departamental

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE CÁLCULO	META 2024 - 2027	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Vías terciarias mejoradas	Kilómetros	No acumulado	500	Secretaría de Infraestructura Física
Vías terciarias mantenidas	Kilómetros	No acumulado	10.000	Secretaría de Infraestructura Física

#### 4.4. FINANCIERA:

El proyecto cumple con la viabilidad financiera, toda vez que los indicadores del proyecto son positivos y el cierre financiero de este se presenta con fuentes de financiación que tienen liquidez para su ejecución, suministradas por la Gobernación de Antioquia y el Municipio de San José de la Montaña de la siguiente forma:

<b>NOMBRE DEL PROYECTO: “Mejoramiento de la vía de acceso a la vereda Potrerito, municipio de San José de la Montaña, Antioquia”</b>		<b>CÓDIGO BPIN: 2025003050014</b>
<b>MUNICIPIO BENFICIARIO</b>	<b>FUENTES</b>	<b>VALOR DE LA ASIGNACIÓN PARA EL PRESENTE PROYECTO</b>
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$3.142.000.000,00
Municipio de San José de la Montaña	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$362.241.306,00
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>\$1.811.206.529,00</b>



De acuerdo con la información relacionada se puede evidenciar que la gestión municipal apalancó un importante recurso por parte del Departamento de Antioquia con una contrapartida equivalente al 90% del valor total del proyecto, por parte del municipio de San José de la Montaña con una contrapartida del 10%, recursos que permitirán aportar al bienestar de los habitantes de este territorio municipal.

Adicionalmente los insumos presupuestales del proyecto corresponden a los precios promedio de la región y cuentan con aval por parte de la Gobernación de Antioquia, así como está asegurado el aporte por parte del municipio de San José de la Montaña.

	<b>Reporte de Saldos de Caja</b>		Usuario Solicitante:	MHjcmolina	JUAN CAMILO MEDINA GIRLADO	
			Unidad Ejecutora oSubunidad Ejecutora Solicitante:	02-05658	MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	
			Fecha y Hora Sistema:	2025-04-25-9:47 p. m.		

(\*) La información que se visualiza en este reporte corresponde a la diferencia entre el recaudo efectivo y los valores ordenados para el pago por los ejecutores de recursos del Sistema General de Regalías, por lo anterior los valores de la columna "Saldo Disponible", no corresponden al cálculo de disponibilidad de recursos definido en el artículo 3° del Decreto Legislativo 513 de 2020. "Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

Vigencia presupuestal	Código recurso presupuestal	Descripción recurso presupuestal	Código DANE	Nombre de la entidad	Fondo / concepto de distribución	Saldo inicial	Valor de caja acumulada	Valor de pagos ordenados	Saldo disponible (*)
2025 - 2026	AD05658	ASIGNACIONES DIRECTAS - SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA	05658	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	ASIGNACIONES DIRECTAS	120,389.27	6,150.00	0.00	126,539.27
2025 - 2026	FP05658	FONPET - SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA	05658	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET)	1,224.01	9,383,298.59	9,383,298.59	1,224.01
2025 - 2026	IA05658	INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA	05658	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	81,395,297.21	17,300,641.52	0.00	98,695,938.73
2025 - 2026	IL05658	INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA	05658	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN LOCAL	877,883,051.32	136,026,623.25	0.00	1,013,909,674.57

Página 1 de 1

1,013,909,674.57

Toda la cadena de valor del proyecto es coherente y consecuente con cada uno de los insumos presupuestales que lo soportan y determinan su valor.

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 18,58%
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$664.815.854,16
- La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1.46% (El peso \$1 como retorno base proyecto y 0.46 como beneficio a sumarle, para proyectos del sector público).

#### 4.5. AMBIENTAL

Partiendo del concepto general que, para la ejecución de las obras de mejoramiento, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, no se requiere de licencia ambiental por cuanto no general impactos graves a los recursos naturales renovable. Sin embargo, para la ejecución del proyecto se realizó ante la autoridad ambiental la consulta sobre las implicaciones de afectación o impedimentos que prohibieran su ejecución, Para lo cual Corantioquia expidió concepto indicando que el proyecto no se encuentra incluido dentro de los proyectos listados en el artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015 que requieren licencia ambiental.

En consecución de lo anterior si se requiere el aprovechamiento de un recurso se deberán gestión autorizaciones, concepciones, permisos ambientales y mineros (concesiones de aguas, permiso de vertimientos, aprovechamiento forestal) ante la autoridad competente, para nuestro caso ante la corporación autónoma CORANTIOQUIA.

Para la ejecución de este proyecto de infraestructura no se requiere solicitar permisos ambientales, como:

- **Permiso de vertimiento:** El proyecto en esta etapa, no está contemplado componentes que genere vertimientos, solo las aguas lluvias que sean recolectadas por el sistema de filtros que se construirán para garantizar la vida útil del proyecto.
- **Aprovechamiento de árboles aislados:** No se tiene proyectado el aprovechamiento de árboles aislados.
- **Permiso de ocupación de cauce:** la ejecución se realizará en vías y no se encuentra cauces o flujos de agua cercanos.
- **Emisiones atmosféricas:** El proyecto no contempla actividades que generen emisiones atmosféricas que requieran permiso.

Sin embargo, con el objetivo de minimizar los impactos que pueden generarse por algunas de las actividades como lo son: Movimiento de tierra o construcción de vía; se estableció un PAGA el cual se aplica una matriz de evaluación de los impactos que puede tener el proyecto, para lo que se determinó con actividades de mitigación, acompañamiento social, señalización, salud ocupacional y seguridad en el trabajo e implementación del sistema de gestión ambiental.

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos

que se puedan generar durante la ejecución de actividades. El Plan de Manejo Ambiental se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

**Marco normativo ambiental.**

LEY - DECRETO - RESOLUCION	DESCRIPCION
Constitución política de Colombia	<p>Los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Que así mismo, el artículo 8 y el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política disponen que sea obligación de los particulares proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p> <p>Artículo 84 señala que cuando una actividad haya sido reglamentada de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.</p> <p>Artículo 95, numeral 8 establece como deberes y derechos de las personas y los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p> <p>Artículo 209 sobre la función administrativa expresa que debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia y economía, entre otros.</p>
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1594 de 1984	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
Ley 09 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Ley 52 de 1993	Por medio de cual se aprueba el convenio 167 y la recomendación No. 175 sobre seguridad y salud en la construcción; adoptados por la 75ª reunión de la conferencia general de la OIT, Ginebra de 1988.



Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1258 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2811 de 1973	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1449 de 1977	Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974.
Decreto 1608 de 1978	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
Decreto 1541 de 1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.
Decreto 1715 de 1978	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto - Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje.
Decreto 02 de 1982	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
Decreto 2104 de 1983	Por el cual se reglamenta el título III de la parte IV del libro I del Decreto- Ley 2811 de 1974 y los títulos I y XI de la Ley 9 de 1979 en cuanto al manejo y disposición de residuos sólidos.
Decreto 2309 de 1986	Por la cual se dictan normas para el manejo de residuos especiales.



Alcaldía  
**San José de  
la Montaña**

Decreto 948 de 1995.

Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

#### 5. CONCEPTO TÉCNICO:

El proyecto cumple de acuerdo a los requerimientos técnicos y tiene concepto **FAVORABLE**

Dado en el Municipio de San José de la Montaña, Antioquia a los 15 días del mes de mayo del año 2025.

**JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO**  
Secretario de Planeación  
Municipio de San José de la Montaña.

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA -  
ANTIOQUIA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICA**

Que el proyecto de inversión “**Mejoramiento de la vía de acceso a la vereda Potrerito, municipio de San José de la Montaña, Antioquia**” con BPIN 2025003050014 cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, fundamentado en las siguientes razones:

1. Por su alcance poblacional, el proyecto de inversión trasciende la escala municipal y beneficia a los habitantes de los municipios de San José de Montaña y Santa Rosa de Osos, toda vez que dicha vía tiene continuidad hacia el Municipio de Santa Rosa de Osos, hasta las Veredas San Bernardo y El Quince (15), y por ende con la ciudad de Medellín por las vías de dichas veredas. Se busca mejorar las condiciones de movilidad de los habitantes de la zona y a su vez se contribuye a elevar la competitividad de los municipios y del Departamento y facilitar el acceso a bienes y servicios de los habitantes de las zonas que colindan con la vía, a su vez se contribuye a reducir los índices de Necesidades Básicas Insatisfechas en este territorio del Departamento.
2. El proyecto de inversión apunta al cumplimiento de las metas de los planes de Desarrollo municipal, Departamental y Nacional, en el entendido de que aporta al cumplimiento de uno de sus ejes estructurantes de actuación y en el que se plantea la competitividad, la infraestructura para la integración regional, la movilidad sostenible.
3. El proyecto de inversión contribuye a la integración de los municipios de San José de Montaña y Santa Rosa de Osos en la Subregión de Norte.

Dado en el municipio de San José de la Montaña, Departamento de Antioquia, a los 29 días del mes de abril de 2025.



**JULIÁN ANDRÉS GONZALES POSADA**  
Alcalde  
Municipio de San José de la Montaña  
Departamento de Antioquia

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA

DOCUMENTO IMPACTO REGIONAL PROYECTO

ABRIL DE 2025

# NORTE ANTIOQUEÑO



**PROYECTO: “Mejoramiento de la vía de acceso a la vereda Potrerito,  
municipio de San José de la Montaña, Antioquia”**

**CODIGO BPIN N°: 2025003050014**

La subregión está conformada por diecisiete (17) municipios: Briceño y Santa Rosa de Osos son categoría quinta (5); Angostura, Belmira, Campamento, Carolina del Príncipe, Donmatías, Entreríos, Gómez Plata, Guadalupe, Ituango, San Andrés de Cuerquia, San José de la Montaña, San Pedro de los Milagros, Toledo, Valdivia y Yarumal son categoría sexta (6).

Está localizada en plena cordillera Central, entre el área norte del Valle de Aburrá y el nudo de Paramillo, límite de la cordillera Occidental. La subregión Norte limita por el norte con el departamento de Córdoba y con la subregión Bajo Cauca, por el sur con el Aburrá Norte, por el oriente con la subregión Nordeste y por el occidente con las subregiones Urabá y Occidente.

Tiene una extensión territorial de 7.390 km<sup>2</sup>, el 11,8 % del área total del departamento, lo que le permite ubicarse como la cuarta subregión más grande del mismo, por debajo de Urabá, Nordeste y Bajo Cauca.

El Norte de Antioquia tiene una importante red vial (la carretera troncal de la Costa) que atraviesa la subregión en un eje norte - sur y se despliegan diferentes vías secundarias que permiten mejores conexiones con el interior de la subregión, sin desconocer grandes falencias presentes en la red vial secundaria y terciaria.

“El corredor de orden nacional está compuesto por la vía que va desde El Hatillo hasta Valdivia y por dos anillos que se conectan con este corredor: uno comunica con los municipios de San José, Toledo, Ituango y San Andrés, y el segundo con San Pedro, Belmira, Donmatías, Entreríos y Santa Rosa”.

La región Norte del departamento de Antioquia es un territorio tradicionalmente lechero y está compuesto por cuatro zonas: la Meseta de los Osos, Río Porce, Río Cauca y Vertiente Chorros Blancos. Su área geográfica corresponde al 11,8 % del área departamental y concentra el 4 % de la población de antioqueña. Su actividad

económica está centrada en la producción hidroeléctrica, la agroindustria y el turismo ecológico y religioso.

Esta región viene desarrollando importantes estrategias con el fin de consolidar su economía y lograr un nivel importante de desarrollo. Dentro de las iniciativas implementadas se encuentran: la creación de empresas de producción de agua potable y energía eléctrica, el fortalecimiento de las cadenas productivas de leche – carne, caña-panela y silvicultura-despensa agrícola, y la consolidación de destino turístico ecológico bajo el concepto de ruta lechera.

El mejoramiento de las vías terciarias pretende promover el desarrollo equitativo y sostenible del territorio incluyendo una variedad de proyectos que permitan mejorar la conectividad, movilidad y la accesibilidad entre diferentes áreas geográficas, tanto urbanas como rurales, reduciendo el tiempo de desplazamiento de la población; mejorar y mantener redes de transporte como carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y cables que permitan la consolidación de un sistema multimodal de transporte sostenible que conecte las diferentes regiones del departamento de Antioquia, haciendo uso, entre otras posibilidades, de los mecanismos de participación público-privada que permitan la vinculación del capital privado en su financiación y que incluso permita la transferencia de vías nacionales a favor del departamento cuando la Nación no tenga la capacidad financiera para mejorarlas, rehabilitarlas, mantenerlas u operarlas.

Así, es posible el movimiento de personas y mercancías, la promoción del comercio, el turismo y la integración económica, la mejora de la eficiencia logística y la reducción de los costos de transporte, concentrando la atención de la inversión en infraestructura con origen en las áreas rurales a través de iniciativas tales como: mejoramiento de caminos, construcción de placa huellas y mantenimiento eficiente de las vías con actuales condiciones deficientes. De esta manera será posible reducir las disparidades territoriales y promover el desarrollo inclusivo.

El impacto del mejoramiento de la vía del Municipio de San José de la Montaña objeto del presente documento, trasciende hasta el Municipio de Santa Rosa de Osos, mejorando la economía del Norte de Antioquia, que es vital para el departamento debido a su fuerte presencia en la producción hidroeléctrica, la agroindustria y el turismo, especialmente ecológico y religioso. La subregión se destaca por su importante sector pecuario, especialmente en la producción de leche, y también por la minería aurífera, siendo la segunda región productora de oro en Antioquia después del Bajo Cauca. En detalle:

#### **Hidroelectricidad:**

La región cuenta con importantes centrales hidroeléctricas que aprovechan la riqueza hídrica de la zona, generando energía para el departamento y el país.

#### **Agroindustria:**

La producción pecuaria, particularmente la lechera, es una actividad económica clave, siendo una de las principales regiones productoras de leche en Antioquia. También destaca la agricultura, con la caña panelera como principal cultivo, seguida del café, maíz, frijol y plátano.

#### **Turismo:**

El potencial turístico de la región, con embalses, ríos, cascadas y balnearios, es otro motor económico, generando ingresos y desarrollo.

#### **Minería:**

La subregión se ha destacado por la extracción de oro, siendo la segunda región productora en Antioquia después del Bajo Cauca.

#### **Competitividad:**

La subregión del Norte de Antioquia se posiciona como la cuarta subregión más competitiva del departamento, con una calificación de 32.5 de 100.

#### **Desarrollo económico:**

La región ha estado desarrollando estrategias para consolidar su economía y lograr un mayor desarrollo, enfocándose en la agroindustria, la hidroelectricidad y el turismo.

En resumen, la economía del Norte de Antioquia se caracteriza por una combinación de sectores tradicionales como la agroindustria y la minería, junto con la importancia de la hidroelectricidad y el turismo, lo que la convierte en una región clave para el desarrollo económico de Antioquia.

La Gobernación de Antioquia les apunta a las regiones, con programas definidos que ayudaran en gran medida a cerrar las brechas existentes en materia de movilidad en las vías terciarias de dichas regiones.

#### Indicadores de producto Plan de Desarrollo Departamental

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE CÁLCULO	META 2024 - 2027	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Vías terciarias mejoradas	Kilómetros	No acumulado	500	Secretaría de Infraestructura Física
Vías terciarias mantenidas	Kilómetros	No acumulado	10.000	Secretaría de Infraestructura Física



**JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO**  
Secretario de Planeación  
Municipio de San José de la Montaña.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA**

**CERTIFICA:**

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, identificado con NIT 811030395-4, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA”, con código BPIN N°2025003050014, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión –IGPR– de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, en rango: “ADECUADO”, con un puntaje de 75



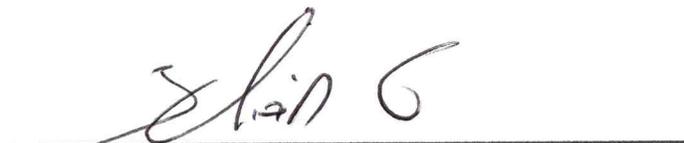
2. La ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO ha suscrito los siguientes contratos:

Nº Contrato	Objeto	Cuantía	Estado
MO002-2021	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE URAMITA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	\$58,730,000	Celebrado
MO001-2021	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 4600011268 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	\$23,234,955	Celebrado
MO004-2021	MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 ACEVEDOS, TRAMO 2 GUACIMO, TRAMO 3 ALTAMIRANDA, TRAMO 4 CIRUELAR, TRAMO 5 JUNTAS, TRAMO 6 OTRABANDA, TRAMO 7 MIRANDA, TRAMO 8 ALGARROBOS, TRAMO 9 PANGORDO, TRAMO 10 ABEJICO Y TRAMO 11 GUAYABAL.	\$1,367,959,502	Celebrado
CI001-2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL DE LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS MUNICIPIO DE CISNEROS	\$121,702,209	Celebrado
10112117 de 2021	EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO	\$133,000,000	Celebrado
Nº 008 DE 2018.	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS TERCARIAS POR LA MODALIDAD DE PLACA HUELLAS EN EI MUNICIPIO DE URAMITA, ANTIOQUIA	\$774,988,092	Celebrado
CV-003-2018	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VÍAS URBANAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA, ANTIOQUIA.	\$3,212,884,792	Celebrado

3. La persona jurídica de ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, como consta en certificado emitido por la Contraloría con código de verificación N° 811030395250501204814 y certificado de la Procuraduría con código de verificación N° 270528720 no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarias o fiscales.

4. El representante legal de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarias o fiscales; como consta en certificado emitido por la Contraloría con código de verificación N° 71421993250501204905, Procuraduría con código de verificación N° 270528658, y Policía Nacional

Dada en el municipio de San José de la Montaña (Antioquia) a los 25 días del mes de abril de 2025.



---

**JULIÁN ANDRÉS GONZALES POSADA**  
Alcalde  
Municipio de San José de la Montaña, Antioquia

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de mayo de 2025, a las 20:49:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71421993
Código de Verificación	71421993250501204905

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de mayo de 2025, a las 20:48:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	811030395
Código de Verificación	811030395250501204814

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:53:04 PM horas del 01/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **71421993**

Apellidos y Nombres: **LONDONO SANCHEZ ANDRES EMILIO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelía, Bogotá  
D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [djijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:djijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia  
de la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 270528658**



PIB  
20:50:09  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71421993:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 270528720**



PIB  
20:51:57  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO identificado(a) con NIT número 8110303954:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el municipio de San José de la Montaña remitió el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA” identificado con código BPIN 2025003050014, por un valor total de Mil ochocientos once millones doscientos seis mil quinientos veintinueve pesos (\$1.811.206.529,00); con financiación de acuerdo a lo relacionado a continuación:

ENTIDAD	FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$1.448.965.223,00
Municipio de San José de la Montaña	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$362.241.306,00
<b>Valor Total</b>		<b>\$1.811.206.529,00</b>

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación de recursos SGR, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

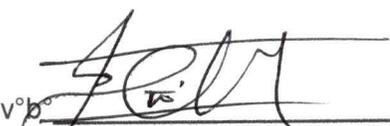
En este sentido, corresponde al municipio de San José de la Montaña emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA”

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, es de nuestra responsabilidad la formulación y estructuración del presente proyecto de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido el proyecto está acompañado con los respectivos estudios y soportes requeridos en la norma.

Para constancia se firma a los 09 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
JULIÁN ANDRÉS GONZALES POSADA  
Alcalde  
Municipio de San José de la Montaña

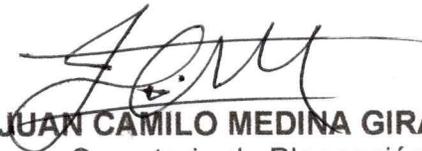
  
vº  
\_\_\_\_\_  
JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO  
Secretario de Planeación  
Municipio de San José de la Montaña

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN  
JOSE DE LA MONTAÑA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

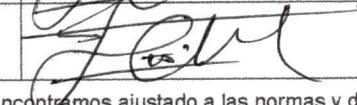
CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA”, identificado con código BPIN 2025003050014, se articula con la categoría de las iniciativas SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría: “*Gestión de recursos para construir proyectos de placa huella en las vías terciarias del municipio*”, del Capítulo Independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial ““POR SAN JOSÉ, CREZCAMOS INNOVANDO 2024-2027”, mediante Acuerdo No. 05 del 31 de mayo del 2024.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 30 días del mes de abril de 2024.



**JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO**  
Secretario de Planeación.  
Municipio de San José de la Montaña  
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Camilo Medina, Secretario de Planeación		30/04/2025
Revisó	Juan Camilo Medina, Secretario de Planeación		30/04/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA –  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía de acceso a la vereda Potrerito, municipio de San José de la Montaña, Antioquia”, identificado con código BPIN 2025003050014, contribuye a la implementación del punto 1: *Reforma rural, integral*, pilar 4: *Infraestructura y adecuación de tierras* y estrategia de *Infraestructura vial* del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a través del mejoramiento y/o adecuación de vías terrestres.

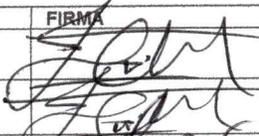
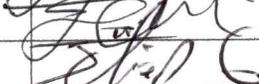
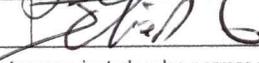
MARCO ESTRATÉGICO DEL PMI			
Punto	Pilar	Estrategia	Fuente
1	1.2. - Infraestructura y adecuación de tierras	Infraestructura vial	SGR - Asignación para la inversión regional 60% SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría

En concordancia con la Política Transversal de Paz y Postconflicto en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP – SGR), el proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía de acceso a la vereda Potrerito, municipio de San José de la Montaña, Antioquia”, identificado con código BPIN 2025003050014, focaliza los recursos que lo financian, de la siguiente manera:

POLÍTICA DE POSTCONFLICTO				
No.	CATEGORÍA	FUENTE	APLICA	RECURSOS
2	Reforma Rural Integral y adecuación de tierras	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	SI	\$362.241.306,00
		SGR - Asignación para la inversión regional 60%	SI	\$1.448.965.223,00

Dado en el municipio de San José de Montaña del departamento de Antioquia, a los 29 días del mes de abril de 2025.

  
JULIÁN ANDRÉS GONZALES POSADA  
Alcalde

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Camilo Medina, Secretario de Planeación		29/04/2025
Revisó	Juan Camilo Medina, Secretario de Planeación		29/04/2025
Aprobó	Julian Gonzales Posada, Alcalde		29/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

San José de la Montaña, abril 25 de 2025

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL SAN JOSE DE LA MONTAÑA  
CERTIFICA**

Que el municipio de San José de la Montaña del departamento de Antioquia realizó el proceso de priorización para el proyecto de inversión con número BPIN **2025003050014** llamado **Mejoramiento de la vía de acceso a la vereda Potrerito, municipio de San José de la Montaña, Antioquia, Antioquia**, definido para los proyectos de inversión con cargo a la Asignación de Inversión Local del Sistema General de Regalías. Lo anterior, de acuerdo con la Metodología de Cierre de Brechas definida por la Resolución 2993 de 2021, en el marco de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías". Se anexa la información reportada por la metodología.

El resultado de la priorización con base en la Metodología de Cierre de Brechas es:

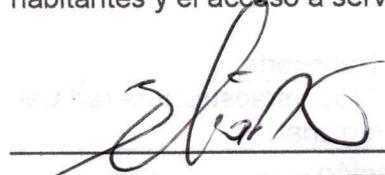
<b>Información Básica del proyecto</b>	
Código BPIN	2025003050014
Sector del proyecto -Manual de Clasificación del Gasto Público	Transporte
Programa del proyecto-Manual de Clasificación del Gasto Público	2402-Infraestructura red vial regional
<b>Resultado del proceso de priorización</b>	
1. ¿El programa y sector del proyecto están priorizados, de acuerdo con la definición metodológica de Cierre de Brechas?  (Rta: Sí/No)	Sí
2. ¿Cuál es la magnitud de la brecha? (Rta: Si en 1. respondió "No": no aplica. Si en 1. respondió "Si": digite el valor entre 0 y 100)	41.1
3. ¿Cuál es la posición u orden de la brecha (mayor a menor)? (Rta. Si en 1. respondió "No": No aplica Si en 1 respondió "Si: digite el valor entre 1 y máximo 13. El valor máximo varía dependiendo si la entidad calculó los indicadores para los sectores de Cultura, Deporte y Transporte)	4
4. ¿ El proyecto es priorizado? (Rta: Sí/No)	Sí

**Observaciones:**

La competitividad de un país está directamente relacionada con la infraestructura de transporte, ya que impacta buena parte de los sectores de la economía. Contar con vías adecuadas permite optimizar los procesos logísticos al reducir tiempos y costos de envío, dinamizar el comercio, acceder a servicios médicos y a educación de mejor calidad. La economía se dinamiza ya que permite la integración de mercados de insumos, de bienes y servicios, lo cual incentiva el comercio en los ámbitos local, nacional e internacional.

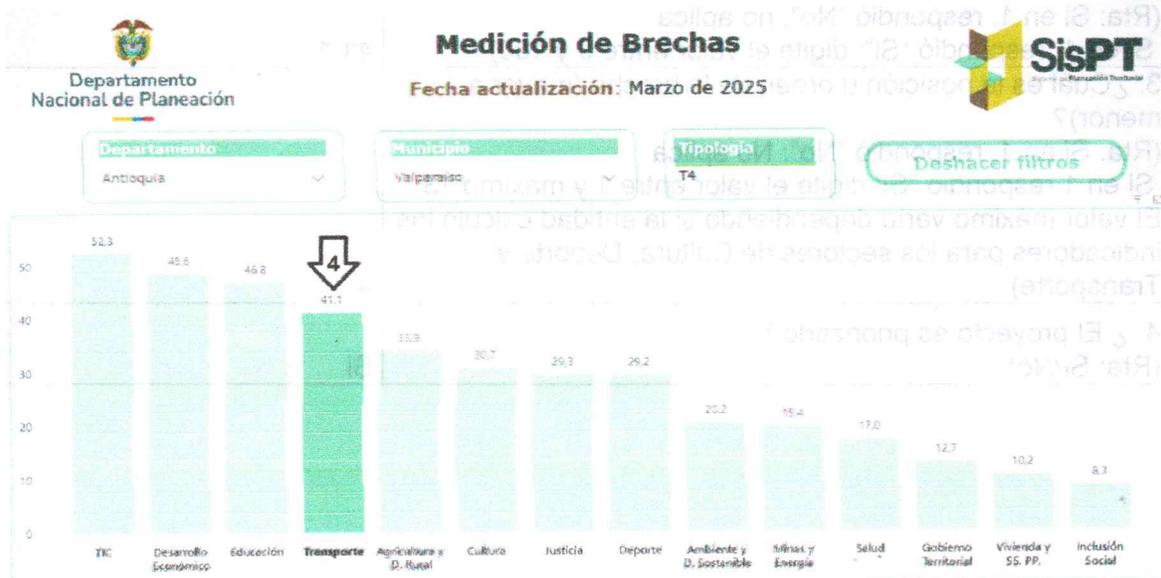
En Colombia, más del 73 por ciento de la carga es transportada por carretera, mientras que el 25,5 por ciento se hace por vía férrea –casi toda corresponde a carbón– y el 1 por ciento es fluvial, según datos del Ministerio de Transporte. Por ello, “es necesario insistir en la importancia de acelerar la dotación de infraestructura en Colombia. Sin ella será imposible generar las cadenas de valor exportador o el multimodalismo en transporte que habría de permitirnos diversificar nuestra canasta exportadora” (Anif)

En contexto es imperativo cerrar las brechas en transporte. En lo concerniente a este proyecto de vías en la cabecera municipal, sería un factor determinante tanto para la productividad económica de la este municipio, como para la calidad de vida de sus habitantes y el acceso a servicios básicos de salud y educación, entre otros.



**JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA**  
Alcalde  
Municipio de San José de la Montaña

**Anexo. Impresión del visor Metodología de Cierre de Brechas**





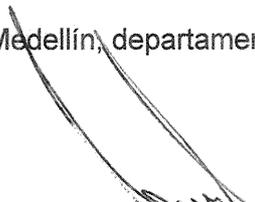
EL DIRECTOR DE PROYECTOS E INVERSIÓN PÚBLICA

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información soporte en el aplicativo MGA Web Departamental, se puede validar que el proyecto inversión con código BPIN **2025003050014** denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"** se articula con las iniciativas del Capítulo de Inversiones con Cargo a los Recursos del SGR anexo del Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia firme 2024-2027", adoptado mediante Ordenanza No.11 del 13 de junio de 2024; como consta en la información que a continuación se relaciona:

<b>Línea estratégica PDD</b>	53-Inversión desde la Confianza
<b>Componente PDD</b>	5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad
<b>Programa PDD</b>	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial
<b>Categoría de Recursos SGR</b>	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%
<b>Iniciativa CI/SGR</b>	Construcción y mejoramiento de la red vial del departamento y de los municipios de Antioquia
<b>Valor total del Proyecto</b>	\$ 1.811.206.529,00
<b>Valor recursos SGR aporte a la iniciativa SGR</b>	\$ 1.448.965.223,00
<b>Aporte al indicador de la iniciativa SGR</b>	0,775 kilómetro

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 15 días del mes de mayo del 2025.

  
**DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI**  
Director de Proyectos e Inversión Pública  
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó</b>	Miladis Rendón López -Dirección de Proyectos e Inversión Pública		15/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

